

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE AHORA GETAFE

I. Ámbito de aplicación y aprobación

1. En la presente normativa se regulan los aspectos a tener en cuenta para la presentación y elección de candidatas/os al Consejo Local de Ahora Getafe.
2. Para su aplicación, el presente reglamento debe ser aprobado por el Consejo Local de Ahora Getafe saliente, y recibir la validación posterior del Comité de Derechos y Garantías de Ahora Getafe.
3. En caso de ser aprobada la presente normativa, se iniciará directamente el proceso de selección del nuevo Consejo Local de Ahora Getafe según las indicaciones que se contemplan en la misma.

II. Composición del nuevo Consejo Local

Con la idea de hacer un órgano de funcionamiento más ágil, desde el Consejo Local de Ahora Getafe proponemos a las personas inscritas que, de acuerdo con la opción recogida en los Estatutos, aprueben mediante votación, variar el número de miembros no natos del mismo, que pasarían a ser de seis personas elegidas entre las personas inscritas de Ahora Getafe.

Estas personas, cuyas responsabilidades se distribuirían posteriormente entre ellas, se sumarían a los miembros natos, según los Estatutos, y cumplirían las responsabilidades atribuidas a este órgano según el Documento Organizativo.

III. Comité Electoral

1. Las labores de Comité Electoral serán asumidas por el actual Comité de Derechos y Garantías de Ahora Getafe.
2. Cualquier duda o reclamación deberá ser enviada a la dirección de correo de dicho Comité: comitegarantias@ahoragetafe.es
3. Son funciones del Comité Electoral la supervisión, la gestión y el arbitraje del proceso de elección al Consejo Local de Ahora Getafe y en concreto:
 - a. Velar por el cumplimiento de la presente normativa.
 - b. Custodiar, supervisar y actualizar los censos de personas inscritas y de personas inscritas validadas durante el periodo electoral.
 - c. Asegurar y supervisar los medios técnicos necesarios para el desarrollo de la votación, así como las comunicaciones estipuladas por el presente Reglamento.
 - d. Responder mediante resolución motivada las incidencias que les sean comunicadas durante el proceso.
 - e. Modificar el calendario propuesto en esta normativa en caso de ser necesario por cualquier circunstancia justificada.

IV. Personas elegibles y electoras

1. Personas elegibles

- a. Podrán ser candidatas todas las personas que estuvieran inscritas en Ahora Getafe al menos 60 días antes de la publicación del presente Reglamento, siendo validadas presencialmente a requerimiento del Comité Electoral tras la presentación de la candidatura, en su caso.
- b. Para formalizar la candidatura se deberá rellenar el formulario habilitado al efecto en la página web de Ahora Getafe y cuyo enlace será enviado en la convocatoria que se mandará por correo electrónico. En dicho formulario deberá incluirse los siguientes datos:
 - i. Nombre y apellidos
 - ii. DNI escaneado
 - iii. Dirección postal
 - iv. Dirección de correo electrónico
 - v. Número de teléfono
 - vi. Fotografía reciente
 - vii. Carta de motivación
 - viii. Reseña de presentación
 - ix. Relación de tareas desarrolladas en Ahora Getafe

2. Personas electoras

- a. Podrán votar de modo presencial o telemático todas aquellas personas que se hayan validado presencialmente con anterioridad a la jornada de votación.
- b. El Comité Electoral habilitará al menos una jornada de validación entre la publicación del presente Reglamento y la jornada de votación.

V. Sistema de votación y de recuento

1. Las candidaturas se presentarán individualmente.

2. La votación se realizará durante dos jornadas electorales, una de carácter telemático y otra de carácter presencial, en urnas, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a. En una primera votación se decidirá la aprobación en la variación del número de miembros no natos del Consejo Local de Ahora Getafe, señalándose la opción "SÍ" o "NO", contabilizándose las papeletas en las que no aparezca ninguna opción señalada como voto en blanco, y aquellas en las que estén señaladas ambas opciones, como voto nulo.
- b. En una segunda votación se emitirá un voto para elegir los nuevos miembros no natos del Consejo Local de Ahora Getafe, debiéndose señalar dos mujeres y dos varones de entre las personas candidatas, contabilizándose las papeletas en las que no aparezca ninguna opción señalada como voto en blanco, y aquellas en las que estén señaladas más o menos personas candidatas de las indicadas en total o por cada género, como voto nulo.

3. Tras el cierre del proceso electoral, el Comité Electoral procederá al recuento de la primera votación y las preferencias emitidas sobre la variación del número de miembros no natos del Consejo Local de Ahora Getafe.

4. Tras el recuento de la primera votación, si hubiera más votos en contra que a favor de la variación del número de miembros no natos del Consejo Local de Ahora Getafe, el proceso electoral quedará suspendido inmediatamente, trasladándose al Consejo Local de Ahora Getafe saliente la necesidad de proceder a realizar una nueva propuesta respecto al número referido.
5. Tras el recuento de la primera votación, si y sólo si hubiera más votos a favor que en contra de la variación del número de miembros no natos del Consejo Local de Ahora Getafe, el Comité Electoral procederá a iniciar el recuento de la segunda votación, recontando los votos y las preferencias emitidas sobre la composición del nuevo Consejo Local de Ahora Getafe.
6. Tras el recuento de la segunda votación, resultarán elegidas las tres mujeres que hubieran obtenido más votos de entre las mujeres candidatas y los tres varones que hubieran obtenido más votos de entre los varones candidatos.

V. Igualdad de trato

1. Las personas con cargos públicos y organizativos dentro de Ahora Getafe serán neutrales en aquellos actos y expresiones en los que actúen representando a la organización.
2. Los medios oficiales de Ahora Getafe se usarán para promocionar e informar sobre el proceso debiendo guardar la imparcialidad en todo momento.
3. Las críticas a otras candidatas/os se realizará siempre en tono positivo y de propuesta y en cualquier caso de modo respetuoso.
4. No se podrán usar recursos económicos de la organización para el apoyo de las candidaturas.
5. Las personas inscritas podrán expresar su apoyo mediante sus cuentas personales en redes sociales, cuentas de correo personales o páginas web de carácter personal.

VI. Calendario del proceso electoral

03 de octubre	Aprobación del presente Reglamento por el Consejo Local de Ahora Getafe saliente y elevación al Comité de Derechos y Garantías de Ahora Getafe.
04 de octubre	Validación del presente Reglamento por el Comité de Derechos y Garantías de Ahora Getafe, publicación y envío a las personas inscritas. Entrega del censo por parte de la Secretaría de Organización al Comité de Derechos y Garantías de Ahora Getafe, en su función de Comité Electoral.
05 de octubre	Apertura del periodo de presentación de candidaturas.
07 de octubre (11:00-14:00 y 18:00-20:00)	Jornada de validación presencial de personas inscritas por el Comité de Derechos y Garantías de Ahora Getafe.
14 de octubre (23:59)	Cierre del periodo de presentación de candidaturas.
15 de octubre	Publicación de candidaturas admitidas provisionalmente y apertura del periodo de presentación de reclamaciones.
16 de octubre (23:59)	Cierre del periodo de presentación de reclamaciones.
17 de octubre	Publicación de candidaturas admitidas definitivamente y apertura del periodo de campaña electoral.
20 de octubre (09:00 - 20:00)	Jornada de votación telemática.
21 de octubre (09:00 - 20:00)	Jornada de votación presencial.
22 de octubre	Publicación de resultados provisionales y apertura del periodo de presentación de reclamaciones.
23 de octubre (23:59)	Cierre del periodo de presentación de reclamaciones.
24 de octubre	Publicación de resultados definitivos y proclamación, en su caso, de personas electas.